



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS  
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

**RESOLUCIÓN N°169 -2019-CIP-CEN**

Lima, 25 de febrero de 2019

**VISTO;**

La Resolución N° 067-2019-CIP-CEN de fecha 13 de febrero de 2019 y la carta de subsanación de las observaciones al CAP Industriales, Ambientales y Sistemas de fecha 19 de febrero, presentado por el Ing. Pedro Sebastián Cabrera Alva, con CIP N° 44481, personero de la lista presidida por el Ing. Raúl Reynaldo Rabanal Reyes con CIP 128210, para el Capítulo de Ingeniería Industrial, Ambiental, Sistemas e Informática del Consejo Departamental de Callao.

La Resolución N°008-2019-TEN de fecha 20 de febrero de 2019, mediante la cual se declara fundado el recurso de apelación presentado por el ingeniero Anthony Richard Lozada Paulett, contra la Resolución N° 127-2019-CIP-CEN de fecha 14 de febrero de 2019

El escrito de fecha 25 de febrero de 2019, mediante el cual se solicita el reemplazo de la candidata Yesenia Teodosia Herrera Vargas, candidata a Secretaria del Capítulo de Ingenieros Industriales, Ambientales, de Sistemas e Informáticos del Consejo Departamental del Callao, al haberse declarado fundada la tacha en su contra.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO**

Que, la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú; teniendo entre sus funciones según el literal a) del artículo 4.120 del Estatuto del CIP, *"presidir, dirigir y realizar las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú"*.

**SEGUNDO:**

Que, el artículo 7.11 del Estatuto precisa en su segundo párrafo que *"la Comisión Electoral Nacional asumirá el proceso electoral complementario en un plazo máximo de 45 días calendario, conforme el Reglamento General de Elecciones"*; en concordancia con el artículo 109 del citado reglamento.

**TERCERO:**

Que, la Resolución N° 067-2019-CIP-CEN en su considerando quinto observa la postulación de los ingenieros: Manuel Antonio Quiñones Azcarte (candidato a vocal 02) y John Erasmo Obregón Ccepaya (candidato a vocal 04); otorgándose a la lista de candidatos, la posibilidad de presentar un reemplazo al candidato observado por única vez, de conformidad con el artículo 93 del REG 2018.

**CUARTO:**

Que, el personero de la lista de candidatos presentó al Ing. Arturo Alcides Garro Rosas, con CIP N° 128210, como reemplazo del Ing. Manuel Antonio Quiñones Azcarte, candidato a Vocal N° 02; y al Ing. Liz Roció Rosales Trujillo, como reemplazo del John Erasmo Obregón Ccepaya, candidato a Vocal N° 04. La CEN ha corroborado que ambos candidatos reemplazantes han cumplido las formalidades y requisitos exigidos por el REG 2018 y el Estatuto del CIP.





**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS  
PERÍODO 01-01-2019 AL 31-12-2021

**QUINTO:**

Que, mediante la resolución N° 008-2019-TEC de fecha 20 de febrero de 2019, indicada en el visto, el Tribunal Electoral Nacional revocó lo resuelto en la Resolución N° 127-2019-CIP-CEN; es decir, declaró fundada la tacha contra la candidatura de la Ingeniero Yesenia Teodosia Herrera Vargas y ordenó que se otorgue al personero de la lista de la candidata en mención, la prerrogativa de reemplazar por única vez.

**SEXTO:**

Mediante el escrito señalado en el visto, se reemplaza a la candidata tachada, por el Ingeniero Mihuller Rushbeer Meza Ramos, con CIP 176469, para que integre la lista como candidato a Secretario, adjuntándose su constancia de habilidad, carta de aceptación irrenunciable, declaración jurada de no tener antecedentes penales y currículo. Corroborándose que el candidato reemplazante ha cumplido las formalidades y requisitos exigidos por el REG 2018 y el Estatuto del CIP

Por tanto, la Comisión Electoral Nacional, en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**

Inscribir como APTA la lista presidida por el Ing. Raúl Reynaldo Rabanal Reyes, con CIP N° 110553, para el Capítulo de Ingeniería Industrial, Ambiental, Sistemas e Informática del Consejo Departamental de Callao, con los candidatos reemplazantes señalados en los considerandos cuarto y sexto de la presente resolución; disponiéndose la publicación de sus currículos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  


Ing. Ricardo Parodi Caycho  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL